

JUZGADO DE PAZ

Desde la publicación del Anuario precedente, no ha habido modificación en los cargos judiciales de este Municipio.

La actividad de este Juzgado, como de costumbre, ha sido escasa, pues solamente se celebraron dos actos de conciliación y un juicio de faltas. También las pequeñas cuestiones, que generalmente se resuelven por vía amistosa, han escaseado.

En cuanto a accidentes, hay que mencionar dos, uno de ellos trágico y el otro sin daños personales.

El primero se produjo el último día de la Fiesta Mayor, once de agosto de 1968, mientras se celebraba el baile de tarde en la pista municipal, siendo víctima el niño Jorge Casabón Riera, de 9 años de edad, que falleció a consecuencia de una descarga eléctrica al tocar el cable que sujetaba un poste del tendido, situado dentro del jardín que hay en la plaza del Ayuntamiento. El lugar no tenía libre acceso, pues estaba dentro del recinto cercado de la pista municipal y además había que penetrar en el jardín y pisar lo plantado, cosa que normalmente no tenía objeto para nadie, pero la fatalidad quiso que a través de la barandilla que separa dicho jardín de la carretera, se le cayera un muñeco al hermano menor del citado niño. Éste, a ruegos de su tía, fue a buscarlo, pidiendo permiso para pasar al portero que había en la entrada de la pista donde se bailaba, quien le dio una negativa al principio, pero luego accedió al explicarle el niño el motivo de su petición. El resultado fue que Jorge se metió en el jardín y al ir a coger el muñeco, que se hallaba en el césped, tocó el cable que aguanta un poste de madera y sufrió una descarga eléctrica que le ocasionó la muerte. Llevado rápidamente a la Policlínica de Granollers, fueron inútiles los esfuerzos realizados para salvarle, cerrando de esta manera tan trágica una Fiesta Mayor que ya desde un principio se mostró desafortunada.

El Ayuntamiento acordó inmediatamente la suspensión total de todos los actos pendientes de celebración y asistió en Corporación, con el pueblo entero, profundamente impresionado por el suceso, al acto del sepelio. Instruidas diligencias por el Juzgado de Instrucción de Granollers, que ordenó una investigación por parte de los técnicos de la Delegación Provincial de Industria, se dispuso el sobreseimiento del sumario por no apreciar responsabilidad penal, dadas las circunstancias concurrentes en el caso, ya que si bien la fuga de corriente por un cable que no debía llevarla fue la determinante de lo ocurrido, debe tenerse en cuenta que dicho cable se hallaba en un sitio que no era de libre acceso y tenía además un buen contacto con tierra, lo cual resultaba suficiente para evitar la desgracia, si no hubiera sido porque el césped que pisaba el niño se hallaba completamente mojado, debido a la lluvia que había caído momentos antes. En resumen, parece que todas las circunstancias se confabularon para hacer perder la vida al niño Jorge Casabón Riera, que Dios guarde en la G'loria.